



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-394

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo 2, del artículo 1; la fracción X y se agrega la fracción XI, del artículo 2; la denominación del Capítulo 11, del Título Décimo; el primer párrafo del artículo 187, y los incisos a), b) y e), al que se agrega un párrafo, del artículo 198, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021
DIPUTADO PRESIDENTE**


GERARDO PEÑA FLORES

DIPUTADA SECRETARIA


IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIPUTADO SECRETARIO


ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO 2, DEL ARTÍCULO 1; LA FRACCIÓN X Y SE AGREGA LA FRACCIÓN XI, DEL ARTÍCULO 2; LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO 11, DEL TÍTULO DÉCIMO; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 187, Y LOS INCISOS A), B) Y E), AL QUE SE AGREGA UN PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 198, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.